



COLEGIO
SAN PEDRO NOLASCO
CONCEPCIÓN
LIBRES PARA LIBERAR



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO FÍSICO DE UN NIÑO Y/O NIÑA DE EDUCACIÓN PARVULARIA A UN ADULTO.

1. Si el adulto afectado es un apoderado, deberá acercarse a la Educadora del curso o a Encargado de Convivencia, informando de la situación. Si el adulto afectado es un Funcionario del Colegio debe informar a Educadora o Encargado de Convivencia. En ambos casos quedará registro documentado de la situación.
2. El Encargado de Convivencia acompañado por algún integrante del equipo de apoyo del Ciclo, abordará el conflicto con los involucrados de manera individual. En primera instancia se buscará realizar una mediación para poder reparar lo sucedido y para establecer acuerdos de convivencia. Se debe dejar registro de esta conversación y los presentes deberán firmarla, generando así una instancia formativa y de reflexión.
Se informará a los padres del niño/a involucrado/a a través del registro de entrevistas.
3. Se registra la situación en el libro de clases, el apoderado deberá presentarse a entrevista, para acordar las acciones que sean necesarias las que podrían incluir el apoyo de algún profesional externo para ayudar al niño o niña a educar su expresión de emociones favoreciendo una resolución de conflictos más positiva.
4. En caso de presentarse una nueva situación de maltrato a una educadora u otro adulto, se citará a los apoderados a entrevista con Coordinador de Ciclo y Equipo de Convivencia u otro integrante del Equipo Directivo.